

Nombre o razón social: «Cash Devices, Sociedad Limitada».
 Dirección: Humilladero, 22, 28005 Madrid.
 Teléfono: 91 420 03 26. Fax: 91 429 96 09.
 Documento de identificación (CIF/NIF): B-81406571,

ANEXO

Certificado de aceptación

y con número

08 98 0290

Para el equipo: Módem integrado en equipo para navegación por Internet.

Fabricado por: «Mitac. Taiwán», en Taiwán.
 Marca: «AIM».
 Modelo: Webpassport,

y con certificado de examen de tipo número: 0156 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Cash Devices, Sociedad Limitada».
 Domicilio: Humilladero, 22.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0290
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 27 de febrero de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 98 0290

Este equipo satisface la norma ETS 300.001 en su parte aplicable a España (UNE 133.001-1 y 2).

21534 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificación de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel 323/1AG», modelo AML-987, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA), con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, Madrid, código postal 28029,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel 323/1AG», modelo AML-987, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA), con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid, documento de identificación B-78401312, con el número 07 98 0284, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA)
 Dirección: Calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid.
 Teléfono: 314 61 79.
 Fax: 314 40 16.
 Código de identificación fiscal: B-78401312.

y con número

07 98 0284

Para el equipo: Receptor para timbre inalámbrico.
 Fabricado por: «Extel CFI-Francia», en China.
 Marca: «Extel 323/1AG».
 Modelo: AML-987.

y con certificado de examen de tipo número: 0248 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).
 Domicilio: Calle Antonio López Aguado, 9.
 Ciudad: Madrid.
 Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0284
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 9 de enero de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0284

Canalización: > 25 kHz.
 Demodulación: AM.
 Frecuencia de trabajo: 433,92 MHz.
 Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

21535 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificación de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel», modelo RRS1 BAT, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA),

con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, Madrid, código postal 28029,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo receptor para timbre inalámbrico, marca «Extel», modelo RRS1 BAT, a favor de «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA), con domicilio social en calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid, documento de identificación B-78401312, con el número 08 98 0286, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA)
Dirección: Calle Antonio López Aguado, 9, 28029 Madrid.
Teléfono: 314 61 79.
Fax: 314 40 16.
Código de identificación fiscal: B-78401312.

y con número

08 98 0286

Para el equipo: Receptor para timbre inalámbrico.
Fabricado por: «Extel CFI-Francia», en China.
Marca: «Extel».
Modelo: RRS1 BAT.

y con certificado de examen de tipo número: 0250 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Organización y Comunicación de Técnicas Industriales, Sociedad Limitada» (OCTISA).
Domicilio: Calle Antonio López Aguado, 9.
Ciudad: Madrid.
Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D.G.Tel.	08 98 0286
---	----------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 30 de abril de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 29 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

Anexo I al certificado de aceptación número 08 98 0286

Canalización: > 25 kHz.
Demodulación: AM.
Frecuencia utilizable: 433,92 MHz.
Este equipo cumple la I-ETS 300 220.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21536 *RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo entre la empresa «Servicios Secúritas, Sociedad Anónima», y su personal.*

Visto el texto del Convenio Colectivo entre la empresa «Servicios Secúritas, Sociedad Anónima», y su personal (código de Convenio número 9006932), que fue suscrito con fecha 24 de junio de 1998, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por un Delegado de Personal y las Secciones Sindicales de SPIVS y UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de agosto de 1998.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «SERVICIOS SECÚRITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA» Y SU PERSONAL

PREÁMBULO

Este Convenio está concertado por las representaciones de empresa y las representaciones sindicales correspondientes, estando ambas legitimadas y constituidas de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO I

Extensión y eficacia

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente Convenio de Trabajo establece las normas básicas en las relaciones laborales entre «Servicios Secúritas, Sociedad Anónima» y sus trabajadores, cualquiera que sea su categoría laboral.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

Las normas de este Convenio serán de aplicación en todos los centros de trabajo que la empresa tiene en la actualidad y que pueda establecer en el futuro en todo el territorio español.

Artículo 3. *Ámbito temporal.*

El presente Convenio entrará en vigor el día de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante lo previsto en el párrafo anterior, los efectos de este Convenio serán del día 1 de enero de 1998.

La vigencia de este Convenio es por el período del día 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, y de no mediar denuncia del mismo por cualquiera de las partes intervinientes.

Artículo 4. *Denuncia.*

Cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del Convenio, formulando la denuncia del mismo por escrito, ante la otra parte y ante la autoridad laboral con quince días de antelación al vencimiento del plazo de vigencia o cualquiera de sus prórrogas.